



19 de abril de 2016

(16-2200)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA
IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA
DE ATÚN Y PRODUCTOS DE ATÚN**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

Se ha recibido de la delegación del Canadá la siguiente comunicación, de fecha 11 de abril de 2016, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

En la reunión ordinaria del OSD celebrada el 23 de marzo de 2016, como se expone en el documento WT/DS381/29, México recurrió al párrafo 2 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD") en la diferencia *Estados Unidos - Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún* (DS381). De conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD, en la misma reunión del OSD, como se indica en el documento WT/DS381/30, los Estados Unidos impugnaron el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones propuesto por México y la cuestión se sometió a arbitraje.

En caso de que en dicho procedimiento de arbitraje se aborde cualquier desacuerdo entre las partes en relación con el cumplimiento, por la presente el Canadá se reserva sus derechos en calidad de tercero.

Le rogamos tenga a bien disponer la distribución de la carta adjunta a todos los Miembros.
